

Santa Marta, 15 de Abril de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda. Ordene.

Pedro Miguel Maldonado Peña

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICADO: 2020-00158-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: HANNER JAIR ORTIZ

Santa Marta, dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte demandante mediante escrito, solicita el retiro de la demanda. El artículo 92 del C.G. del P. indica: “El demandante podrá retirar la **demanda** mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”

Así las cosas, el Despacho accederá a lo pedido, dando cumplimiento a lo señalado en la citada norma. Por lo expuesto,

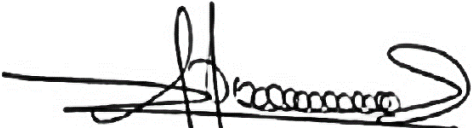
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDASE al retiro de la demanda solicitada por la apoderada de la parte demandante y háganse las anotaciones del caso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** la actuación surtida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA, 19 de Abril de 2021	
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº 044 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	